



**ACUERDO No. 066  
29 de julio de 2014**

Acuerdo por medio del cual se autoriza el pago de unas vacaciones al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"**

En uso de sus facultades legales y en especial las que confiere el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, el artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de marzo de 2005, a través del cual se adoptan los nuevos Estatutos de la Corporación, aprobados por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de la Resolución No. 1308 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993 define los órganos de administración y dirección a saber: La Asamblea Corporativa, El Consejo Directivo y El Director General.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR – a través del Acto Administrativo contenido en el Acuerdo No. 042 del 29 de junio de 2012, designó al Doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.223.078 expedida en Barranquilla, como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR – para el período 2012 - 2015.

Que el Doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, tomó posesión del cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR – en fecha tres (3) de Julio de 2012, según consta en Acta de Posesión.

Que el literal n del Artículo 34 de la Resolución No. 1308 de 2005 (Estatutos), establece dentro de las funciones del Consejo Directivo, la de otorgar vacaciones, licencias, comisiones al exterior y permisos al Director General de la Corporación de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 dispone que los empleados públicos o trabajadores oficiales tengan derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que previa comprobación del tiempo de servicio, de acuerdo a Certificación de fecha 26 de mayo de 2014, expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, el doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, Director General de la



Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", tiene derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al tiempo laborado en forma continua, durante el período comprendido entre el 3 de julio de 2012 al 2 de julio de 2013.

Que de acuerdo al artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, las vacaciones solo podrán ser compensadas en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año. b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.

Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el citado funcionario tiene derecho a la liquidación y pago por concepto de vacaciones y prima de vacaciones.

Que de acuerdo a Certificación de fecha 27 de mayo de 2014, expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, existe disponibilidad presupuestal para compensar en dinero de las vacaciones del doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, Director General de CORPOCESAR, correspondiente período comprendido entre el 3 de julio de 2012 al 2 de julio de 2013.

Que el Director General de Corpocesar, doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, a través de oficio de fecha 28 de mayo de 2014, solicitó al Consejo Directivo de la entidad, autorización para la compensación en dinero de sus vacaciones correspondiente al tiempo laborado en forma continua, durante el período comprendido entre el 3 de julio de 2012 al 2 de julio de 2013, en virtud a la emergencia presentada en todo el Departamento por causa del fenómeno del niño.

En mérito de lo anteriormente expuesto

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondiente al tiempo laborado en forma continua, durante el período comprendido entre el 3 de julio de 2012 al 2 de julio de 2013, al doctor **KALEB VILLALOBOS BROCHEL**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.223.078 expedida en Barranquilla.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese la decisión contenida en el presenta Acuerdo, al Coordinador Administrativo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", para lo de su competencia.

---

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos 5748960 018000915306

Fax: 5737181

l

l



**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese a quien corresponda, efectúe la liquidación y pago de los conceptos que correspondan en razón del otorgamiento de compensación en dinero del período de vacaciones comprendido entre el 3 de julio de 2012 al 3 de julio de 2013, al Dr. Kaleb Villalobos Brochel, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR".

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo para efectos Administrativos y fiscales rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 29 días del mes de julio de 2014.

**ANDRÉS FELIPE MEZA ARAUJO**  
Presidente (d) del Consejo Directivo  
Delegado del Sr. Gobernador del  
Departamento del Cesar

**JULIO BERDUGO PACHECO**  
Secretario Técnica del Consejo Directivo (E)

Proyectó: July Daza

Revisó: Jefe Oficina Jurídica - Dra. Diana Orozco

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	PCA-03-F-23
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 09/07/2014
		Página 1 de 2

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**CERTIFICA**

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR – a través del Acto Administrativo contenido en el Acuerdo No. 042 del 29 de junio de 2012, designó al Doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.223.078 expedida en Barranquilla, como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR – para el período 2012 - 2015.

Que el Doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, tomó posesión del cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR – en fecha tres (3) de Julio de 2012, según consta en Acta de Posesión.

Que el doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, cumplió con las funciones designadas a su cargo en forma continua durante el período comprendido entre el 3 de julio de 2012 al 2 de julio de 2013.

La presente certificación se expide en Valledupar, Cesar, a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2014.

Atentamente,


---

**JAIBER NEGRETE VILLAFÑE**  
 subdirector General del Área Administrativa y Financiera

Proyectó: Jaiber Negrete Villafañe  
 Revisó: Jaiber Negrete Villafañe *21*

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	PCA-03-F-23
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 09/07/2014
		Página 2 de 2

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**CERTIFICA**

Que existe disponibilidad presupuestal para compensar en dinero las vacaciones del doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, correspondiente período comprendido entre el 3 de julio de 2012 al 2 de julio de 2013.

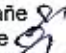
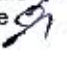
La presente certificación se expide en Valledupar, Cesar, a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2014.

Atentamente,


---

**JAIBER NEGRETE VILLAFÑE**  
 subdirector General del Área Administrativa y Financiera

Proyectó: Jaiber Negrete Villafañe   
 Revisó: Jaiber Negrete Villafañe 



**MEMORANDO**

**DE:** DR. KALEB VILLALOBOS BROCHEL  
DIRECTOR GENERAL

**PARA:** CONSEJO DIRECTIVO CORPOCESAR

**ASUNTO:** Solicitud Autorización

**FECHA:** 28 DE MAYO DE 2014

Cordial saludo.

Atendiendo lo establecido en el literal n del Artículo 34 de la Resolución No. 1308 de 2005 (Estatutos), que establece dentro de las funciones del Consejo Directivo, la de otorgar vacaciones, licencias, comisiones al exterior y permisos al Director General de la Corporación de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, y teniendo en cuenta que artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 dispone que los empleados públicos o trabajadores oficiales tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio; y que al artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, señala que las vacaciones solo podrán ser compensadas en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año. b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces, en mi condición de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar, comedida y respetuosamente me permito solicitar a ese Consejo Directivo, su autorización para la compensación en dinero de mis vacaciones correspondiente al tiempo laborado en forma continua, durante el período comprendido entre el 3 de julio de 2012 al 2 de julio de 2013.

Lo anterior en virtud de que no me es posible disfrutarlas debido a la emergencia presentada en todo el Departamento por causa del fenómeno del niño.

Atentamente,

**KALEB VILLALOBOS BROCHEL**  
Director General  
CORPOCESAR

Proyectó: S. Leguizamón